



Para despachar en officio de sus mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS

De Murua Torca y Cartagena. La falta de Infant
que tienen las galeras de España para su agosto. Es
necesidad. que es preciso echon mano de los maderos que
pudieren ser mas a proposito. que se deya fuese de
ficultara. el salir a la mar con la brevedad que es ne
cesario. y para que se eche en camino. se resolvió
ordenaron y mandaron. como lo hago. que de la gente que e
hubieren las Compañias de milicia de las Ciudades de Mur
y Cartagena. tengais promptos. Quientos hombr
por quando passen las Galeras por aquel puerto de
sean rejuir. Los quales se ande embarcar en ellas por
este verano donde se les para todo buen paso de ytrata
galaretimda de la campana. Se bñan en sus casas teniend
entendido. que es el numero de gente. ha de ser de mas
de los Seiscientos Infantes que ha de sacar dondie
za para para Cataluña. y sin que se embarque la
Conducan dellos y por que las Galeras no efferen
en Cartagena. tendreis prevenido. los Quientos
Infantes referido. de manera que se eche la mano
de la m que de otra de ingenia y celo de mi servicio que
con mucha confianza. lo dispondmi assi. en que te referir
de vos. porque a D. Di Zapata y do de la ma audre de
de Granada. se ordona. No os impida. el cumplim de
despacho y de la aristonia que hubiere de ser y de
y fuerdes executando me darais cuenta. de M. adre
y de febr de mil y seis y quarenta y seis = y el Re
mandado del Rey. nro. D. S. el Rey de Contrera
de la. haviendo entendido la dha. Lcedula y lo
propuesto por el Sr. Conreg. Cauto que se ha
de lo. que como es notorio. las Compañias que ha
de tener del casco de la Cu. ninguna de ellas. es
de miticia sino de guaruñion y defensa de toploga
y por que se inclayan todos los vejnys. = y de los
la Compañia que era de miticia de su servicio
actualmente. asu mra y en virtud de ordenes

XI

Respuesta y cuando
de la Cu. a e que
pro. los y pelon

